

Radicado: 68001-22-13-000-2022-0039-00
Proceso: Acción de tutela de 1ª instancia
Accionante: ROSA BOLAÑOS ARGUELLO.

Accionado: JUECES COORDINADORES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y CIVILES

DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA y otros

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA CIVIL-FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

AVOCASE el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por ROSA BOLAÑOS ARGUELLO en contra de los JUECES COORDINADORES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA –JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA Y JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, disponiéndose su notificación por el medio más expedito.

VINCÚLESE al presente trámite constitucional a los ASPIRANTES de la Convocatoria N° 4 de la Rama Judicial que integran el Registro Seccional de Elegibles que optaron para proveer el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado-17, de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, pertenecientes al Código 262123 y 262124. NACION - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y COORDINADORES DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA -SANTANDER.

OFICIÉSE al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, para que en el <u>término</u> <u>de un (01) día contado</u> a partir del recibo de la comunicación, allegue el listado de las personas que conforman la lista de elegibles que optaron para proveer el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado-17, de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, pertenecientes al Código 262123 y 262124, junto con sus correos electrónicos a fin de notificarles la admisión de la tutela.



Se ORDENA al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, que publique en el micrositio correspondiente a la convocatoria 4, el aviso sobre la existencia de la presente acción de tutela, a fin de enterar y notificar a los interesados de la misma.

La accionante solicita medida provisional, este despacho por considerarlo necesario mientras se resuelve la acción de tutela, accede a la petición y en consecuencia se **DECRETA como MEDIDA PROVISIONAL** la **SUSPENSION** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CARGO "Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado-17, de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, pertenecientes al Código 262123 y 262124" hasta tanto se profiera sentencia que resuelva de fondo el presente asunto. Comuníquese al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER y a los JUECES COORDINADORES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA — SANTANDER.

Comuníquese a los accionados y vinculados sobre la existencia de la presente acción, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la tutela, en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación. Remítase copia del escrito de tutela e indíquese que ÚNICAMENTE serán recibidas las respuestas a través del correo electrónico rfiguera@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Remítase las notificaciones de los vinculados a las direcciones que reposen en el informativo, así como las que suministre el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA. De no ser posible su notificación por ese medio, **EMPLÁCESE** mediante aviso que habrá de fijarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. La señora Secretaria deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El emplazamiento deberá permanecer por el término de VEINTICUATRO (24) horas.

Si vencido dicho lapso los vinculados no comparecen, se les designará como curador Ad Litem al primer profesional del derecho que concurra a la Secretaría, prescindiendo de la lista de Auxiliares de la Justicia, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción.

Surtida la actuación, pase el expediente inmediatamente al Despacho con el fin de proferir el fallo de fondo.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA

Magistrado Sustanciador.



Firmado Por:

Ramon Alberto Figueroa Acosta

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 3 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33e229d66632ff7f8eec8495fef7df8b428eef548e33b1bbaf4bf4aba4bdfe68

Documento generado en 31/01/2022 04:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica